

"Spatia incp es una oportunidad para formar opiniones y conceptos sobre asuntos de interés público para la comunidad contable."

Orientación Técnica 14 del CTCP - ESAL (Entidades sin ánimo de lucro)

Spatia, noviembre 13 de 2015

De acuerdo con el documento de Orientación Técnica 14 sobre Entidades sin ánimo de lucro del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, publicado en octubre de 2015, las ESAL se pueden clasificar en 12 categorías, pero en Colombia existe una gran diversidad según su actividad, regulación, aspectos contables y existencia de órganos de control como la revisoría fiscal. A pesar de su variedad este tipo de entidades buscan un beneficio social a través de un resultado económico.

En Colombia, según El Tiempo, existen 92.884 ESAL que representan un aporte del 15% del PIB. Al respecto, es conveniente hacer una comparación del sector en países como Italia, Canadá, Japón, Holanda, Estados Unidos y Reino Unido.

Tipos de ESAL:

1. **Sociedades no Financieras:** Aquellas que se dedican a prestar servicios y bienestar.
2. **Sociedades Financieras:** Dedicadas a prestar servicios financieros, tipo cooperativas de ahorro y crédito.
3. **Gobierno General:** Agremiaciones, asociaciones, partidos políticos.
4. **Hogares:** Servicios de bienestar, tipo Cajas de Compensación, Organizaciones Religiosas, Copropiedades.
5. **Otras ESAL:** Otras como clubes sociales.

Se presenta una paradoja y desconocimiento entre una entidad y actividades sin ánimo de lucro, así como la diferencia con ánimo de lucro. Es necesario divulgar estas diferencias para que los empresarios y las demás personas lo reconozcan. El ánimo de lucro se mide en términos de bienestar y no necesariamente se trata de desconocer o perseguir un rendimiento económico. Para las ESAL el lucro es bienestar. Por lo anterior, la estructura del marco conceptual y preparación de los estados financieros debe ser

contrario a los demás entes económicos que sí buscan un lucro financiero (utilidades y rentabilidad).

Sincronización con la convergencia a NIIF

Las ESAL no persiguen repartir utilidades para sus dueños, tomado de un concepto canadiense. La presentación de un cuadro comparativo de la normatividad para llevar contabilidad o revisoría fiscal en Colombia concluye que casi todas las ESAL tienen regulación. Según este cuadro de sincronización normativa nacional, todas las ESAL deben llevar contabilidad y por tanto, el proceso de convergencia a NIIF es aplicable a las ESAL. El enfoque propuesto de IASB está dedicado a activos y pasivos, ya no en resultados.

En el marco de la convergencia a normas internacionales de contabilidad en Colombia, las ESAL deberían estar con los mismos grupos 1, 2 y 3 establecidos en las normas vigentes.

El concepto de consolidación presentado en la orientación técnica del CTCP no es adecuado, sobre todo cuando se tiene una participación en una entidad con ánimo de lucro. Este tema se debería revisar y ajustar. Sumar puede ser fácil, pero los intereses son diferentes. Un tema a revisar son los estatutos cuando se presenta la posibilidad de invertir más del 50% del capital en entidades con ánimo de lucro.

En general, no se permite realizar este tipo de inversiones. Tal vez, el único caso colombiano es Coomeva, hoy una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera. Se debería establecer una normatividad especial para las ESAL en cuanto a las inversiones y a las actividades que deben realizar. No hay un marco normativo claro para las ESAL y el existente es ambiguo. Sin embargo, resolver esta situación no es sencillo.

Según la orientación técnica, si una ESAL tiene participación mayoritaria en otra con ánimo de lucro, deberá combinar sus estados financieros pero no tiene una lógica según los intereses de cada uno.

Aplicación prospectiva de guías sobre los estados financieros

Como resultado del análisis de la orientación técnica, se proponen los estados de actividades a cambio de los estados de resultados. Más que un estado de actividades debería ser un estado social. Sin embargo, se debe revisar con cuidado la estructura propuesta para el estado de actividades porque no se trata simplemente de haber cambiado el nombre del estado financiero.

Se vuelve a caer en el mismo error, porque se propone una modificación en la presentación de los estados financieros pero el fondo es diferente de las ESAL. Debería

existir un grupo especial para ESAL según las actividades que desarrollen, el monto y otras características.

En el caso del grupo 1 no hay entidades que coticen en el mercado, según los casos conocidos en el mundo, pero en la normatividad local varias ESAL si serían grupo 1. En Colombia se debe adoptar y no adaptar estas normas. Faltó una transición regulatoria histórica para adecuar la convergencia a normas internacionales.

Una respetuosa crítica es la de hacer excepciones, con motivo del proyecto de decreto sobre los informes de ESAL vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Especialmente sobre la nota de patrimonio de estas entidades. Se debería revisar con mayor rigurosidad técnica. Una conclusión es que estas diferencias o imprecisiones obedecen al avance de este proceso que, se estima, va en 10% o menos.

Para no caer en la desinformación, se deben consultar las fuentes oficiales y serias. Al respecto, el CTCP es la primera fuente y se debe participar en los comentarios previos a la expedición de los documentos y NO después de haber sido divulgadas las disposiciones o normas.

Método Diferido y Contabilidad de fondos

En cuanto a la diferencia entre el método diferido y la contabilidad de fondos, la conclusión es que el método diferido es lo que se hace hoy. La contabilidad de fondos es para cada fondo específico según su objetivo.

Por otra parte, se deberían considerar algunos aspectos especiales para cada uno de los siguientes tipos de ESAL:

1. Cooperativas, fondos de empleados y otras; Manejo de aportes como Pasivo o Patrimonio.
2. Cajas de compensación familiar – Manejo de multiservicios.
3. Iglesias y comunidades religiosas – Valor de los activos y obras de arte.
4. Asociaciones profesionales y gremiales – Seccionales y autonomía, consolidación.
5. Colegios y universidades – Reconocimiento de ingresos.
6. Bibliotecas – Manejo de Donaciones y Depreciación de los Libros.
7. Museos – Valoración de activos.
8. Clínicas y hospitales – Reconocimiento de Servicios y Gastos.
9. Clubes sociales y deportivos – Animo de lucro, aportes, valoración de jugadores y derechos de transferencia.

Al final, lo recomendable es preparar a las entidades con la definición de políticas o estatutos propios para establecer los criterios a tener en cuenta para la adopción de normas internacionales. Especialmente, en lo relacionado con las decisiones sobre el patrimonio de la entidad.

Finalmente, en cuanto al proceso de convergencia a normas internacionales, ya estamos en adopción y por lo tanto se sugiere buscar un referente técnico para las ESAL colombianas, basado en experiencias extranjeras (marco especial para ESAL) como Israel, Estados Unidos, Francia y Canadá.

Líderes de debate: Elmer Camacho y Luis Eduardo Daza.

Participantes: Ruth Stella Babativa, Carlos Caicedo, Luis Fernando Calderón Gómez, Jorge Alberto Cardona Méndez, Héctor Hernando Duque pardo, Diana Lizeth Lucumi Guevara, Early Diazmin Quintero Lopez, Luz Dary Quiroga López, Jarvi Ramírez, Camilo Fernando Ruge Gómez y Lina Marcela Bedoya Gordillo.

Te invitamos a participar en nuestras próximas sesiones Spatia y contribuir con tu opinión.